

GUIA DEL PROMOTOR

Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los
Municipios de la Vega del Segura



Municipios Vega del Segura



INDICE:

Aviso	3
¿Por qué esta Guía?.....	3
1.- Antes de solicitar la ayuda.....	3
• ¿Qué tipos de proyectos son subvencionables?	3
• Atener en cuenta.....	11
• ¿Quién puede solicitar la ayuda?.....	12
• ¿Qué requisitos se han de cumplir?.....	12
• ¿Qué obligaciones existen?.....	13
• ¿Qué inversiones son subvencionables?.....	14
• ¿Cómo se valoran los proyectos?	15
• ¿Las ayudas Leader son compatibles con otras ayudas?.....	29
• Recomendaciones.....	30
2.- Para solicitar la ayuda.....	30
• ¿Cómo y cuando se puede solicitar la ayuda?.....	30
• ¿Qué documentación se debe presentar para solicitar la ayuda?..	30
• ¿Dónde se debe solicitar la ayuda?.....	32
3.- Una vez solicitada la ayuda	33
• ¿Qué tramites se realizan una vez presentada la solicitud de Ayuda?.....	33
• ¿Quién resuelve las solicitudes de ayuda?	35
• ¿Cómo es el procedimiento de concesión de ayuda?.....	36
4.- Después de recibir la ayuda.....	37
• ¿Cuál es el plazo para ejecutar y justificar la inversión.....	37
• ¿Qué documentación debe presentarse junto con la solicitud de pago?.....	38
• ¿Se puede pedir prórroga para iniciar y ejecutar las inversiones?.....	40
• ¿Se puede modificar un proyecto presentado?.....	40
• ¿Qué medidas de difusión y publicidad está obligado a hacer el promotor?.....	40
• Recomendaciones.....	42

AVISO:

El contenido de esta guía tiene carácter meramente orientativo. En ningún caso sustituye las normas y leyes reguladoras de las ayudas de la Medida 19 LEADER del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, ni originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni de terceros.

¿POR QUE ESTA GUIA?

Se pretende que esta guía sea un documento de referencia y ayuda para todos aquellos promotores públicos y privados que vayan a acometer un proyecto y opten por las ayudas del programa Leader ADRI Vega del Segura.

Respondiendo a las preguntas que cualquier beneficiario pueda hacer, se pretende orientar de la forma más sencilla y completa en el proceso que seguirá desde el momento en que se plantea acceder a una ayuda de la Medida 19 LEADER 2014-2020 hasta que se recibe de forma efectiva.

Para ampliar y concretar la información aquí recogida, se puede visitar la web de ADRI Vega del Segura o ponerse en contacto con nosotros, bien a través del teléfono o personándose en nuestra sede, y trataremos de resolver todas las dudas.

1. ANTES DE SOLICITAR LA AYUDA

En este apartado vamos a incluir todas aquellas cuestiones que se deben de tener en cuenta antes de solicitar la ayuda respondiendo a cuestiones básicas como son: que tipo de proyectos son subvencionables, quien puede solicitar la ayuda, que requisitos se han de cumplir, que obligaciones existen, que inversiones son subvencionables, que gastos son subvencionables, como se determina el porcentaje de la ayuda, compatibilidad de las ayudas Leader, como y cuando se puede solicitar una ayuda.

¿QUE TIPO DE PROYECTOS SON SUBVENCIONABLES?

- a) Son subvencionables aquellos proyectos que se realicen en el territorio de actuación de ADRI Vega del Segura quees el siguiente:

Municipio	Pedanías
Abarán	Todo el municipio a excepción de la pedanía “El Boquerón”
Alguazas	Todo el municipio
Archena	Todo el municipio
Blanca	Todo el municipio
Ceutí	Todo el municipio
Cieza	Todo el municipio
Lorquí	Todo el municipio
Molina de Segura	Las pedanías de:Albarda; Campotejar Alta; Campotejar Baja; Comala; La Espada; Fenazar; La Hornera; La Hurona ;Rellano y Los Valientes
Ojós	Todo el municipio
Ricote	Todo el municipio

Ulea	Todo el municipio
Villanueva del Río Segura	Todo el municipio

b) Son subvencionables dos tipos de proyectos:

1. **Ayudas a proyectos productivos:** Están dirigidas a financiar la creación, ampliación y modernización de empresas y por lo tanto promovidas por personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad empresarial. A estos proyectos se les aplica la regla de mínimos; que establece que la ayuda acogida a mínimos total concedida a una empresa no superará los 200.000 € en tres ejercicios fiscales. Los proyectos de inversión estarán incluidos en alguna de las siguientes medidas:

Medida	Tipo de proyectos	Beneficiarios	Ayuda
L.A.1.1. Creación y modernización de empresas no agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a empresas del sector turístico, primando la utilización de energías renovables, ahorro de agua y nuevas tecnologías. - Apoyo al sector de la restauración primando la utilización de energías renovables y nuevas tecnologías. - Apoyo a la creación, mejora y acondicionamiento de alojamientos rurales, que no sean de nueva construcción, primando el uso de energías renovables y nuevas tecnologías. - Apoyo a la creación y mejora de pequeños hoteles que se realicen teniendo en cuenta la armonía con el entorno, primando la rehabilitación sobre la nueva construcción. - Apoyo a la creación y mejora de albergues y camping. - Apoyo a la infraestructura turística. - Apoyo a las empresas de servicios y actividades turísticas. - Apoyo a las empresas de turismo activo. - Apoyo a la empresa de economía social primando su creación en el territorio. - Apoyo a la mejora y creación del pequeño comercio y de proximidad, primando la utilización de energías renovables y nuevas tecnologías. - Ayudas para Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de proyectos a empresas del territorio. - Apoyo a las inversiones para la creación y mejoras de microempresas, primando la utilización de energías alternativas y nuevas tecnologías. - Apoyo a las inversiones necesarias para la asunción de titularidad por los trabajadores. - Apoyo a las inversiones para la creación y mejora de empresas de artesanía. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Microempresas. - Pequeña Empresa. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona física o jurídica - Pequeños comerciantes - Restaurantes - Empresarios de casas rurales o alojamientos rurales - Empresas de turismo activo - Artesanos 	<p>-Se financia el 35% del gasto subvencionable. Pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 40% si se trata de proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades. b) 40% si se trata de acciones innovadoras. c) 40% si el proyecto contempla la utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d) 40% si se trata de acciones que impliquen la generación de redes de cooperación dentro del territorio. e) 40% si el promotor del proyecto es una empresa de economía social. f) 43% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a al e. g) 45% si se cumplen tres o más de los criterios definidos en los apartados a al e. <p>- Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 - 100.000 €</p>
L.A.1.2. Creación y modernización de empresas	<p>Las operaciones o actuaciones a subvencionar en esta LA, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las inversiones para la creación y mejora de microempresa agroalimentarias y a las cooperativas. Se primara la utilización de 	<ul style="list-style-type: none"> - Microempresas. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como</p>	<p>- Se financia el 30% del gasto subvencionable. Pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 35% si se trata de proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades.

agrícolas y agroalimentarias	<p>energías renovables, nuevas tecnologías y sistemas de ahorro de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las inversiones en empresas que permitan abaratar los costes de producción, facilitando las tareas en común. - Apoyo a la empresa agroalimentaria artesanal que utilice fundamentalmente productos ecológicos. - Apoyo a las inversiones necesarias para la asunción de titularidad por los trabajadores. - Ayudas para promover y facilitar la relación entre industria y agricultura. - Ayudas para Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de proyectos a empresas del territorio. - Ayudas a las inversiones para la creación y desarrollo de microempresas de transformación artesanal de productos agrarios. - Ayudas a las inversiones que tengan como objetivo nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías. - Inversiones para el uso, aprovechamiento o valorización de residuos o subproductos derivados de la actividad agrícola, ganadera o agroalimentaria. - Apoyo a proyectos de cooperación entre empresas con una finalidad de mejora en la gestión, aumento de la competitividad, mejora en la eficiencia energética o introducción de elementos innovadores. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<p>potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas y jurídicas - Jóvenes agricultores - Pequeña industria conservera - Industria de tipo artesanal de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> b. 35% si se trata de acciones innovadoras. c. 35% si el proyecto contempla la utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d. 35% si se trata de acciones que impliquen la generación de redes de cooperación dentro del territorio. e. 35% si el promotor del proyecto es una empresa de economía social. f. 37% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a al e. g. 40% si se cumplen tres o más de los criterios definidos en los apartados a al e. <p>- Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 - 100.000 €</p>
L.A.2.1. Servicios básicos a la población	<p>Las operaciones o actuaciones a subvencionar en esta LA, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las inversiones para la creación y modernización de empresas de servicios a la población: ayuda a domicilio, acompañamiento, servicios asociados a la dependencia, comidas para llevar, servicios de limpieza atención, cuidados y acompañamiento, ayuda familiar, etc. - Servicios para conciliar la vida laboral y familiar. - Apoyo a los proyectos que fomenten el ocio, tiempo libre y actividades culturales. - Apoyo a las inversiones para la creación de empresas o servicios de acceso a nuevas tecnologías y/o mejora de las telecomunicaciones a la población del territorio. 	<p>- Microempresas.</p> <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona física o jurídica 	<p>- Se financia el 35% del gasto subvencionable. Pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 40% si se trata de proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades. b. 40% si se trata de acciones innovadoras. c. 40% si el proyecto contempla la utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d. 40% si se trata de acciones que impliquen la

	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la creación de viviendas tuteladas y mini residencias de personas dependientes. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 		<p>generación de redes de cooperación dentro del territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> e. 42% si contribuye a la mejora de la conciliación de vida laboral y familiar. f. 42% si el beneficiario es una empresa de economía social o entidades sin ánimo de lucro. g. 43% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a al f. h. 45% si se cumplen tres o más de los criterios definidos en los apartados a al f. <p>- Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 - 100.000 €</p>
L.A.2.2. Patrimonio Cultural y Natural	<p>Las operaciones o actuaciones a subvencionar en esta LA, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rutas culturales y naturales (floración, ruta morisca y camino viejo Orihuela, chimeneas conserveras, elementos de la cultura del agua). - Proyectos de conservación, investigación y puesta en valor de bienes muebles. - Acciones de eliminación de vertidos ilegales y adecuación de zonas para vertidos de inertes. - Apoyo a medidas de control y disminución de contaminación acústica. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<p>- Personas Físicas y Jurídicas.</p> <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona física o jurídica - Artesanos 	<p>- Se financia el 35% del gasto subvencionable. Pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 40% si se trata de proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades. b. 40% si se trata de acciones innovadoras. c. 40% si el proyecto contempla la utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d. 40% si se trata de acciones que impliquen la generación de redes de cooperación dentro del territorio. e. 42% si se trata de proyectos que fomenten la integración del territorio (por ejemplo fomentando elementos comunes del patrimonio o del paisaje o integrando territorios de varios municipios). f. 43% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a al e. g. 45% si se cumplen tres o más de los criterios definidos en los apartados a al e.

			- Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 - 100.000 €
--	--	--	---

2. **Ayudas a proyectos no productivos:** Están dirigidas a financiar proyectos de desarrollo que no suponen una actividad económica y son promovidos por Ayuntamientos o Asociaciones sin ánimo de lucro. Los proyectos de inversión estarán incluidas en una de las siguientes medidas:

Medida	Tipo de proyectos	Beneficiarios	Ayuda
L.A.1.1. Creación y modernización de empresas no agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la infraestructura turística. - Apoyo a las actividades de promoción turística del territorio. - Ayudas para Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de proyectos a empresas del territorio. - Apoyo a las actividades de promoción e impulso del comercio en el territorio. - Acciones de apoyo a la cooperación empresarial. - Generación de espacios de trabajo compartido (co-working) y viveros de empresas. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de empresarios de turismo - Asociaciones de comerciantes - Asociaciones de artesanos 	<p>1. Promotores privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 90% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500– 100.000 € <p>2. Promotores públicos y GAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 100% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500-100.000€
L.A.1.2. Creación y modernización de empresas agrícolas y agroalimentarias	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la creación de bancos de tierra. - Apoyo a la promoción y puesta en valor de los productos locales y el mercado a corto. - Ayudas para promover y facilitar la relación entre industria y agricultura. - Ayudas para Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de proyectos a empresas del territorio. - Apoyo a proyectos de cooperación entre empresas con una finalidad de mejora en la gestión, aumento de la competitividad, mejora en la eficiencia energética o introducción de elementos innovadores. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones profesionales agrarias, entidades asociativas agrarias y sus uniones 	<p>1. Promotores privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 90% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500– 100.000 € <p>2. Promotores públicos y GAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 100% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500-100.000€

<p>L.A.2.1. Servicios básicos a la población</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios para conciliar la vida laboral y familiar. - Apoyo a los proyectos que fomenten el ocio, tiempo libre y actividades culturales. - Apoyo a la dotación, rehabilitación y mejora de edificios para uso de las asociaciones y jóvenes. - Apoyo a la creación de infraestructuras que vayan destinadas al ocio y tiempo libre. - Apoyo a la creación de viveros de empresas para jóvenes primando los jóvenes de garantía juvenil. - Apoyo a actuaciones que fomenten la accesibilidad. - Apoyo a la creación de viviendas tuteladas y mini residencias de personas dependientes. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuntamientos - Asociaciones de discapacitados - Asociaciones y empresas que atiendan a colectivos dependientes - Asociaciones de jóvenes - Asociaciones de mujeres - Asociaciones culturales 	<p>1. Promotores privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 90% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 – 100.000 € <p>2. Promotores públicos y GAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 100% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500-100.000€
<p>L.A.2.2. Patrimonio Cultural y Natural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación de inmuebles o infraestructuras de interés, para servicios o uso público - Acciones para la recuperación y conservación de indumentarias e instrumentos tradicionales - Recuperación de hábitats, corredores verdes, vías pecuarias, etc. y actuaciones que mejoren el medio ambiente y el entorno. - Mejora de sitios de interés. - Rutas culturales y naturales (floración, ruta morisca y camino viejo Orihuela, chimeneas conserveras, elementos de la cultura del agua). - Señalización bienes naturales y culturales. - Ayudas para la mejora de la accesibilidad a sitios de interés. - Conservación, investigación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o geológicos, para su uso público. - Proyectos de conservación, investigación y puesta en valor de bienes muebles. - Proyectos de conservación de tradiciones. - Acciones de eliminación de vertidos ilegales y adecuación de zonas para vertidos de inertes. - Apoyo a medidas de control y disminución de contaminación 	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro. <p>El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones culturales - Asociaciones de promoción o protección del medio natural - Asociaciones de promoción o protección del patrimonio cultural - Asociaciones de folclore - Asociaciones de mujeres - Ayuntamientos 	<p>1º. Promotores privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 90% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 – 100.000 € <p>2º. Promotores públicos y GAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 100% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 500 - 100.000€

	<p>acústica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de estudio del estado de recursos naturales como suelos, agua, recursos forestales, apicultura, plagas, etc. (sólo Ayuntamientos) - Estudios de elementos patrimoniales para su identificación, puesta en valor, rehabilitación, catalogación, etc. (sólo Ayuntamientos) - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de artesanos 	
<p>L.A.3.1. Formación y Dinamización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formación para la capacitación en distintos sectores: sector turístico, sector agrícola (plagas), TIC, innovación, cooperativas y asociacionismo empresarial, proyectos de investigación picudo rojo, recuperación tradiciones y oficios tradicionales. - Formación en otros cultivos alternativos y nuevas variedades, con el fin de cubrir los largos periodos de inactividad que tiene la Agricultura en el territorio en los meses de otoño e invierno. - Apoyo a las asociaciones de empresarios turísticos para la promoción, publicidad y la formación de los empresarios. - Apoyo a la formación dirigida al autónomo y empresario de la microempresa además de a sus trabajadores. - Campañas residuo cero en agricultura, sensibilización sobre la agricultura ecológica. - Campañas comercio local Vega del Segura. - Subvenciones a actividades culturales. - Elaboración y promoción de una agenda digital, cultural de todo el territorio. - Publicaciones divulgativas (DVD, catálogos, libros, carteles...). - Apoyo a los programas de dinamización juvenil. - Promover y promocionar el turismo activo y turismo de experiencias. - Jornadas turismo activo Vega del Segura. - Ayudas para la realización de campañas unificadas de promoción del comercio en el territorio. - Apoyo a la promoción de los valores naturales y culturales. - Apoyo a las actividades de promoción e impulso del comercio del territorio. - Apoyo a las asociaciones de comercio para acciones de formación y capacitación específica para su sector, en especial sobre uso de 	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro. El siguiente listado, no exhaustivo, muestra algunos de los perfiles identificados como potenciales destinatarios o beneficiarios de esta LA propios de nuestro territorio: - Asociaciones culturales - Asociaciones de promoción o protección del medio natural - Asociaciones de promoción o protección del patrimonio cultural - Asociaciones de folclore - Asociaciones de mujeres - Asociaciones profesionales agrarias, entidades asociativas agrarias y sus uniones - Ayuntamientos - Asociaciones de comerciantes - Asociaciones de artesanos - Asociaciones de discapacitados 	<p>Promotores privados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 90% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 1.000 – 25.000 € <p>Promotores públicos y GAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se financia el 100% del gasto subvencionable. - Se establecen los siguientes límites en la cuantía de la ayuda: 1.000 – 25.000 €

	<p>nuevas tecnologías, técnicas de venta on-line, escaparatismo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y capacitación para la mejora de la empleabilidad, especialmente para las mujeres: marca personal, redes sociales, marketing digital, formación para el emprendimiento, etc. - Jornadas o talleres sobre emprendimiento e intercambio de experiencias entre empresarios y emprendedores. - Acciones de formación y sensibilización sobre igualdad y violencia de género. - Campañas de sensibilización sobre uso de nuevas tecnologías, disminución de residuos, eficiencia energética, movilidad sostenible, etc. - Apoyo a las actividades de promoción turística conjunta del territorio. - Acciones de formación y sensibilización para la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad. - Operaciones que contribuyan de manera innovadora al desarrollo del territorio y de los objetivos específicos de esta LA, aun no estando incluidos en la relación anterior. 		
--	--	--	--

A TENER EN CUENTA: Definición de microempresa y Pequeña empresa

Se tiene la condición de “microempresa” cuando se emplea a menos de 10 trabajadores de media anual y un volumen de negocios o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.

Pequeña empresa: menos de cincuenta trabajadores y un volumen de negocios o un balance general anual inferior a 10 millones de euros

¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA?

- Personas físicas
- Empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Laborales, Agrarias, Cooperativas y cualquier otra entidad asociativa o societaria recogida en la legislación vigente.
- Comunidades de bienes.
- Ayuntamientos
- Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Grupo de Acción Local

¿QUE REQUISITOS SE HAN DE CUMPLIR?

El titular del proyecto ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser empresa en crisis
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No tener deudas con ningún GAL de la Región de Murcia

El proyecto ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Realizarse dentro del territorio de ADRI Vega del Segura descrito más arriba
- Ser viable técnica, económica y financieramente (Para proyectos productivos)
- No haber iniciado la inversión antes de presentar la solicitud de subvención, y en el caso de inversiones al “acta de no inicio”. Se exceptúan de este requisito los siguientes:
 - Estudios preparatorios, proyectos técnicos estudios de viabilidad licencias, estos costes no podrán superar el 12 % del total del proyecto y deberán haberse producido como máximo 12 meses antes de la solicitud de ayuda, y en el caso de inversiones del “acta de no inicio”.

- Cumplir con la normativa sectorial que sea de aplicación y obtener todos los permisos y licencias que sean preceptivas para el desarrollo normal de la actividad, incluidas las autorizaciones ambientales.
- Ajustarse a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Vega del Segura
- En el caso de operaciones productivas la generación o mantenimiento de empleo.

¿QUE OBLIGACIONES EXISTEN?

- a) Ejecutar y justificar las actuaciones que fundamentan la concesión de las ayudas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
- c) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser objeto de incompatibilidad con ayudas LEADER en base a lo establecido al artículo 5 Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación
- e) Cumplir con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Convocatoria.
- f) Desarrollar las actuaciones en el período que se les señale en la resolución de concesión, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse en los términos establecidos en la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la

submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo

- g) Comunicar al Servicio de Diversificación y Economía Rural de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y al GAL. la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.
- i) Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, incluyendo los puestos de trabajo creados, al menos durante cinco años a partir del último pago recibido. No obstante, la administración podrá autorizar la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subroge en dicha obligación. Asimismo será obligatorio mantener durante el citado periodo un correcto estado de conservación y mantenimiento de las inversiones.
- j) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en su normativa de desarrollo.
- k) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
- l) En el caso que la inversión sea en alojamientos rurales, cumplir las “Normas de rehabilitación para alojamientos rurales en la zona de la Vega del Segura”, aprobadas por el GAL

¿QUE INVERSIONES SON SUBVENCIONABLES?

Los gastos subvencionables por medidas son los siguientes:

Medida	Gastos subvencionables.
L.A.1.1. Creación y modernización de empresas no agrícolas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción, compra, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos. La compra de edificios no puede superar el 20% del total de la inversión. La compra de edificios no será subvencionable para el sector turístico. 2. Adquisición de nueva maquinaria y equipos, mobiliario, menaje y ajuar, incluidas las aplicaciones informáticas

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del coste total subvencionable 4. Elaboración y puesta en marcha de páginas web 5. Material informático y telemático 6. Material de promoción y difusión, para proyectos no productivos 7. El IVA no recuperable, para proyectos no productivos.
L.A.1.2. Creación y modernización de empresas agrícolas y agroalimentarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción, compra, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos. La compra de edificios no puede superar el 20% del total de la inversión. 2. Adquisición de nueva maquinaria, equipos y mobiliario, incluidas las aplicaciones informáticas 3. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del coste total subvencionable 4. Elaboración y puesta en marcha de páginas web 5. Material informático y telemático 6. Material de promoción y difusión, para proyectos no productivos 7. El IVA no recuperable, para proyectos no productivos.
L.A.2.1. Servicios básicos a la población	<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción, compra, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos. La compra de edificios no puede superar el 20% del total de la inversión. 2. Adquisición de nueva maquinaria, equipamiento, mobiliario, menaje y ajuar, incluidas las aplicaciones informáticas 3. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del coste total subvencionable 4. Elaboración y puesta en marcha de páginas web 5. Material informático y telemático 6. Material de promoción y difusión, para proyectos no productivos 7. El IVA no recuperable, para proyectos no productivos.
L.A.2.2. Patrimonio Cultural y Natural	<ol style="list-style-type: none"> 1. La construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles. 2. Adquisición de nueva maquinaria, equipamiento, mobiliario, menaje y ajuar, incluidas las aplicaciones informáticas 3. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del coste total subvencionable 4. Elaboración y puesta en marcha de páginas web 5. Material informático y telemático 6. Material de promoción y difusión, para proyectos no productivos 7. El IVA no recuperable, para proyectos no productivos. 8. En las actuaciones de promoción serán auxiliares solo los gastos necesarios para la actividad de promoción, en ningún caso gastos corrientes que se puedan producir. Solo se contemplarán para proyectos no productivos
L.A.3.1. Formación y	<ol style="list-style-type: none"> 1. Costes de organización y coordinación

Dinamización	<ol style="list-style-type: none"> 2. Honorarios de profesores participante en las clases 3. Gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado 4. Gastos derivados del alquiler de locales y aulas 5. Material didáctico y fungible 6. Gastos de alquiler de medios audiovisuales, material informático, material didáctico, etc. 7. Gastos de desplazamiento o transporte de viajes de estudios y visitas técnicas o prácticas. La cuantía de las ayudas de formación, deberá ajustarse a los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios de profesorado: 50 €/hora • Material didáctico: 12 a 15 € por alumno • Costes de coordinación: como máximo, el 15 % del total de gastos subvencionables. • Restos de gastos: como máximo, el 25 % del total de gastos subvencionables 8. Material informático y telemático 9. Material de promoción y difusión 10. El IVA no recuperable
--------------	--

¿COMO SE VALORAN LOS PROYECTOS?

El Grupo dispone de una metodología propia para la baremación de proyectos, que permitirá puntuar estos y crear un orden de prelación de los mismos a la hora de conceder las ayudas.

La puntuación mínima que tiene que alcanzar un proyecto para ser subvencionable son 3 puntos sobre 10

Las tablas de baremación por medidas son las siguientes:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,5	0,5
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,5	0,5
La acción que se propone es sostenible en el tiempo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,25	0,25
Inversiones promovidas por:		
Mujer joven	0,5	0,75
Mujer	0,25	
Hombre joven	0,25	

Pertenece a un grupo en riesgo de exclusión (discapacitado, parado mayor de 45 años, minoría étnica)	0,25	
Creación de empleo		
Mantiene empleo	0,5	2
Creo empleo eventual	1	
Crea de 1- 3 empleos fijos	1,25	
Crea más de 3 empleos fijos	1,5	
Compromiso de mantener/crear empleo femenino y/o juvenil y/o para personas con discapacidad	0,5	
Modalidad del proyecto:		
Primer establecimiento	1	1
Ampliación	0,25	
Diversificación o mejora de la productividad	0,5	
Traslado	0,25	
Inversiones promovidas por empresas de economía social	0,25	0,25
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Carácter innovador del proyecto	0,5	0,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Productor con productos con distintivo de calidad	0,5	0,5
Utilización de recursos del territorio	0,5	0,5
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Crterios de selección	Puntos	Puntuación
-----------------------	--------	------------

		máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,5	0,5
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,5	0,5
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,5	0,5
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Mejora de infraestructuras existentes	1,5	1,5
Promoción y difusión de los productos turísticos y/o de los recursos ambientales del territorio	1,5	1,5
Carácter innovador del proyecto	1,5	1,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Utilización de recursos del territorio	1	1
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

LINEA DE ACTUACIÓN 1.2

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,5	0,5
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,5	0,5
La acción que se propone es sostenible en el tiempo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,25	0,25
Inversiones promovidas por:		
Mujer joven	0,5	0,75
Mujer	0,25	
Hombre joven	0,25	
Pertenece a un grupo en riesgo de exclusión (discapacitado, parado mayor de 45 años, minoría étnica)	0,25	

Creación de empleo		
Mantiene empleo	0,5	2
Creo empleo eventual	1	
Crea de 1- 3 empleos fijos	1,5	
Crea más de 3 empleos fijos	1,5	
Compromiso de mantener/crear empleo femenino y/o juvenil y/o para personas con discapacidad	0,5	
Modalidad del proyecto:		
Primer establecimiento	1	1
Ampliación	0,25	
Diversificación o mejora de la productividad	0,5	
Traslado	0,25	
Inversiones promovidas por empresas de economía social	0,25	0,25
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Carácter innovador del proyecto	0,5	0,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Productor con productos con distintivo de calidad	0,25	0,25
Promoción de agricultura ecológica	0,25	0,25
Utilización de recursos del territorio	0,5	0,5
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Crterios de seleccin	Puntos	Puntuacin
----------------------	--------	-----------

		máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,25	0,25
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,5	0,5
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Promoción y difusión de los productos agrícolas del territorio	1	1
Promoción de agricultura ecológica	1	1
Carácter innovador del proyecto	1	1
Mejora medioambiental	1	1
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	1	1
Utilización de recursos del territorio	1	1
Aplicación de nuevas tecnologías	1	1
Promueve la igualdad de género	1	1
TOTAL		10

LINEA DE ACTUACIÓN 2.1

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,5	0,5
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,5	0,5
La acción que se propone es sostenible en el tiempo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,25	0,25
Inversiones promovidas por:		
Mujer joven	0,5	0,75
Mujer	0,25	
Hombre joven	0,25	
Pertenece a un grupo en riesgo de exclusión (discapacitado, parado mayor de 45 años, minoría étnica)	0,25	

Creación de empleo		
Mantiene empleo	0,5	2
Creo empleo eventual	1	
Crea de 1- 3 empleos fijos	1,25	
Crea más de 3 empleos fijos	1,5	
Compromiso de mantener/crear empleo femenino y/o juvenil y/o para personas con discapacidad	0,5	
Modalidad del proyecto:		
Primer establecimiento	1	1
Ampliación	0,25	
Diversificación o mejora de la productividad	0,5	
Traslado	0,25	
Inversiones promovidas por empresas de economía social	0,25	0,25
Creación de un nuevo servicio a la población	0,25	0,25
Beneficiarios finales del proyecto personas mayores y/o dependientes y/o promueve la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	0,25	0,25
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Carácter innovador del proyecto	0,5	0,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Puesta en valor o utilización de recursos del territorio	0,5	0,5
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación
------------------------	--------	------------

		máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,25	0,25
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,5	0,5
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Mejora de infraestructuras existentes	1	1
Beneficiarios finales del proyecto personas mayores y/o dependientes y/o promueve la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	1	1
Carácter innovador del proyecto	1	1
Mejora medioambiental	1	1
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	1	1
Utilización de recursos del territorio	1	1
Aplicación de nuevas tecnologías	1	1
Promueve la igualdad de género	1	1
TOTAL		10

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.2

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,5	0,5
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,5	0,5
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,25	0,25
El ámbito de actuación está afectado por la Red Natura 2000	0,25	0,25
Afecta a los bienes catalogados por patrimonio cultural o los planes generales	0,25	0,25
El proyecto promueve la protección de paisajes recogidos en el Atlas de Paisajes de la Región de Murcia	0,25	0,25
Inversiones promovidas por:		

Mujer joven	0,5	0,75
Mujer	0,25	
Hombre joven	0,25	
Pertenece a un grupo en riesgo de exclusión (discapacitado, parado mayor de 45 años, minoría étnica)	0,25	
Creación de empleo		
Mantiene empleo	0,5	2
Creo empleo eventual	1	
Crea de 1- 3 empleos fijos	1,25	
Crea mas de 3 empleos fijos	1,5	
Compromiso de mantener/crear empleo femenino y/o juvenil y/o para personas con discapacidad	0,5	
Modalidad del proyecto:		
Primer establecimiento	1	1
Ampliación	0,25	
Diversificación o mejora de la productividad	0,5	
Traslado	0,25	
Inversiones promovidas por empresas de economía social	0,25	0,25
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab.	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Carácter innovador del proyecto	0,5	0,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Puesta en valor o utilización de recursos del territorio	0,5	0,5
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Criterios de selección	Puntos	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a mas de uno de los objetivos de la estrategia	0,25	0,25
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	0,25	0,25
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	0,5	0,5
Situación geográfica		
Inversiones en entidades territoriales de menos de 10.000 hab	0,5	1
Inversiones a más de 2 km del núcleo urbano	0,5	
Mejora de infraestructuras existentes	0,5	0,5
Acciones que supongan la reconstrucción y recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico degradado	1	1
Centros de interpretación de la cultura y el patrimonio	1	1
Centros de interpretación de la naturaleza que minimice los efectos negativos durante la fase de construcción	1	1
Campañas de promoción de los productos culturales y/o de los recursos ambientales del territorio	1	1
Carácter innovador del proyecto	0,5	0,5
Mejora medioambiental	0,5	0,5
Contribuye a la mitigación y adaptación del cambio climático (ahorro de agua y energía)	0,5	0,5
Utilización de recursos del territorio	1	1
Aplicación de nuevas tecnologías	0,5	0,5
Promueve la igualdad de género	0,5	0,5
TOTAL		10

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3

Criterios de selección	Puntuación	Puntuación máxima
El proyecto contribuye a más de uno de los objetivos de la estrategia	1	1
El proyecto se adecúa a la situación del territorio y es coherente con las necesidades del mismo	1	1
El proyecto que se propone fomenta la cooperación entre diferentes municipios/agentes del territorio	1	1
Incluye criterios de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar	1	1
Acciones dirigidas a la utilización de nuevas tecnologías	1	1
Supone el fomento del conocimiento y recuperación de valores culturales y patrimoniales	1	1
Dirigida a la recuperación de antiguos oficios y costumbres	1	1
Acciones dirigidas a jóvenes que promuevan su participación en la vida social, económica y cultural del territorio	1	1
Dirigida a aumentar la empleabilidad de los participantes	1	1
Acciones formativas y dinamizadoras dirigidas a los beneficiarios del programa Leader como apoyo a la mejora y utilización de criterios de calidad en sus inversiones	1	1
TOTAL		10

¿LAS AYUDAS LEADER SON COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?

Las ayudas Leader son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención que, concedida con el mismo fin, esté financiada con Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.

No será objeto de ayuda a través de la medida 19 LEADER ninguna operación subvencionable por cualquier otra medida del PDR Región de Murcia 2014-2020, a excepción de las que pudieran acogerse a la medida L.A.1.2. Creación y modernización de empresas agrícolas y agroalimentarias. En este caso, podrá auxiliarse a través de LEADER proyectos de inversión siempre que los solicitantes cumplan con el criterio de microempresa.

Las ayudas Leader serán compatibles con las ayudas para la misma finalidad financiadas íntegramente por fondos nacionales, siempre que hayan sido declaradas

compatibles en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, o bien se acojan a alguno de los Reglamentos de exención o “de *minimis*”.

En el momento de solicitud de ayuda, los solicitantes deberán comunicar (Modelo Normalizado), aquellas otras subvenciones o ayudas incompatibles que para el mismo proyecto hubieran solicitado u obtenido con anterioridad.

Cuando se solicite una ayuda LEADER y se hubieran obtenido otras ayudas anteriores incompatibles, se podrá conceder la primera condicionando la eficacia de la concesión a la renuncia y consiguiente reintegro, en su caso, de las ayudas incompatibles percibidas con anterioridad.

La obtención, con posterioridad a la concesión de las ayudas contempladas en esta Guía, de otras ayudas incompatibles, determinará la pérdida de las primeras y la consiguiente exigencia de reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Lo anterior no será de aplicación cuando el beneficiario renuncie expresamente a las ayudas incompatibles obtenidas con posterioridad y proceda al reintegro de las cantidades obtenidas incrementadas con los intereses de demora correspondientes, en su caso, suspendiéndose la eficacia de la concesión de las ayudas “Leader” en tanto dicho reintegro se produzca.

RECOMENDACIONES

1. Consulte con el Equipo Técnico cualquier duda que tenga o surja en el transcurso de la tramitación.
2. Lea detenidamente la convocatoria de ayudas y la información disponible en la página web del Grupo www.vegadelsegura.org
3. Compruebe que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la ayuda. Asegúrese que podrá cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de ayuda.
4. Madure su proyecto de inversión.
5. Sea realista a la hora de elaborar los presupuestos de inversión, para cada gasto solicite tres presupuestos y elija el más económico.

6. Reúna la documentación y entréguela junto con la solicitud de ayuda.
7. No realice ningún gasto o inversión sino ha presentado antes la solicitud, o no se le ha realizado la visita de “no inicio” en el caso de inversión.
8. Recuerde que la presentación de la solicitud no supone un derecho a recibir ayuda.

2.- PARA SOLICITAR LA AYUDA

¿COMO Y CUANDO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

La convocatoria es abierta y continua, por lo tanto se puede pedir las ayudas desde el día siguiente a publicación en el BORM de la Convocatoria, hasta que se agote el presupuesto.

Anualmente se seleccionarán los proyectos mediante concurrencia competitiva, aquellos desestimados por insuficiencia de crédito, quedarán a la espera de redotación presupuestaria.

Los proyectos que participaran en la selección anual serán aquellos que se presenten en el GAL con anterioridad al 5 de diciembre de 2017, el 28 de febrero de 2018 y 2019, el 29 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

¿QUE DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA?

Junto con el impreso de solicitud (normalizado) se deben de presentar los documentos siguientes:

1. Memoria detallada de la inversión (modelo normalizado), que incluya presupuesto desglosado.
2. Acreditación de la personalidad del titular:
 - a. Si es persona física: DNI compulsado
 - b. Si es persona jurídica de derecho privado:
 - Fotocopia compulsada del DNI del representante
 - Fotocopia compulsada del CIF de la Sociedad.
 - Copia de los Estatutos (y su inscripción en el Registro Correspondiente), o Escrituras
 - Certificación del Organo de Gobierno ó Escritura donde se nombra representante
 - Certificación del Organo de Gobierno donde se refleje la decisión de solicitar ayuda.

- Si el solicitante es una empresa, presentará certificado indicando si su estructura es autónoma, asociada ó vinculada.
- c. Comunidades de Bienes:
 - Copia compulsada del CIF
 - Copia compulsada del DNI del representante y poder de representación. Copia compulsada del DNI de todos los comuneros
 - Compromisos de ejecución asumidos por todos y cada uno de los socios.
 - d. Para las Administraciones Locales:
 - Copia compulsada del CIF de la Entidad
 - Acuerdo de Pleno de aprobación de la solicitud de ayuda
 - Acreditación del representante legal. DNI compulsado y certificado del cargo que ostenta.
3. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute. Escritura de le propiedad o contrato de alquiler durante un periodo mínimo de 5 años desde el pago final de la inversión, (el contrato debe estar liquidado de impuestos). En caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá existir autorización expresa del resto de propietarios sobre la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto.
 4. Certificado de Vida Laboral (expedido por la Tesorería de la Seguridad Social). En general para las inversiones con repercusión sobre el nivel de empleo, se presentará: Certificado de vida laboral de la empresa o del empresario en caso de autónomos.
 5. Para las inversiones destinadas a la modernización, ampliación, traslado o mejora de una empresa, se presentará un INVENTARIO de maquinaria, instalaciones.... Existentes a fecha de solicitud, en el que figuren todos los datos de la maquinaria necesarios para su identificación.
 6. En el caso de que el solicitante haya denegado en la solicitud el consentimiento para la obtención telemática; certificado de estar al corriente frente a la Agencia Tributaria, frente a la Hacienda Regional y frente a la Seguridad Social.
 7. Certificado Bancario de la Titularidad de la Cuenta Bancaria donde debe ingresarse la subvención, caso de que se conceda.
 8. En el caso de Asociaciones, para proyectos no productivos, declaración responsable sobre la exención de declaración de IVA
 9. Viabilidad Financiera:
 - a. En caso de personas físicas ó jurídicas (solo para expedientes productivos), deberá presentar todos aquellos documentos que

- acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- b. Las Administraciones Públicas presentarán Certificado del Secretario-Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto.
10. Copia compulsada de la solicitud de licencia ambiental y urbanística.
 11. En el caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra mayor, presentación en formato digital de proyecto, o en su defecto anteproyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. En el caso de obra menor, Memoria Valorada realizada por técnico competente.
 12. Las inversiones serán acreditadas mediante tres presupuestos ó facturas pro-forma, dichas facturas ó presupuestos deberán de describir las operaciones a llevar a cabo. Se considerará elegible la de menor importe económico.
 13. Para proyectos productivos: Estudio de Viabilidad Económica y Financiera a 5 años.
 14. Compromiso de creación ó consolidación de empleo (proyectos productivos)
 15. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores al pago de la ayuda (Modelo Normalizado).
 16. Compromiso de poner a disposición del GAL y de los Organos de Control, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión (Modelo Normalizado).
 17. Declaración Responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (Modelo Normalizado).
 18. Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas.
 19. Para proyectos productivos declaración de ayudas acogidas a la regla de mínimos, (Modelo Normalizado).
 20. Acreditación de ser micro o pequeña empresa.
 21. Cuentas anuales correspondiente al último ejercicio e Impuesto de Sociedades
 22. Autorización del solicitante al GAL para presentar la solicitud electrónicamente, (Modelo Normalizado).

¿DONDE SE DEBE SOLICITAR LA AYUDA?

La ayuda se solicita en la sede social del GAL Adri Vega del Segura, en Archena, Avda. Mario Spreáfico s/n, Castillo D. Mario.

Tanto las solicitudes, como la documentación que se acompaña, podrán presentarse electrónicamente a través de la aplicación existente en la Web del GAL, cuando esta esté operativa.

3.- UNA VEZ SOLICITADA LA AYUDA

¿QUE TRAMITES SE REALIZAN UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD DE AYUDA?

El GAL efectúa todo el control administrativo necesario para completar el expediente, incluido los requerimientos. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura requerirá al solicitante por teléfono o correo electrónico para que aporte la documentación necesaria. En caso que el solicitante no presentara dicha documentación se le requerirá por correo certificado con acuse de recibo, otorgando un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, para que subsane los defectos de que adolezca o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, se procederá al archivo de la solicitud. El informe del GAL por el que se propone el archivo debe estar motivado.

Una vez recibida la solicitud, el GAL Vega del Segura realizará la visita de No inicio. En los expedientes que tengan por objeto la realización de inversiones en bienes inmuebles se girará, por el personal técnico del Grupo de la Vega del Segura, visita de inspección al lugar previsto para la realización de las inversiones y se levantará acta de “no inicio” de las mismas, de la que se entregará una copia al solicitante. En aquellas acciones en las que, por sus propias características, no sea posible el levantamiento de acta de “no inicio”, deberá quedar suficientemente acreditado que la acción no se había iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda.

En aquellas actuaciones correspondientes a la realización de cursos, actos u otras inversiones inmateriales en las que no sea posible el levantamiento de acta de “no inicio”, deberá quedar suficientemente acreditado que la acción no se había iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda, realizando el control de la realización de la inversión en las fechas en las que se imparta o desarrolle.

Igualmente deberá dejarse constancia de las actuaciones iniciadas con anterioridad de forma detallada. En este caso, será decisión del GAL continuar o no con la tramitación del expediente, valorando económicamente la parte de la actuación ejecutada, que no se consideraría gasto elegible, y descontándola del importe del presupuesto aceptado. Una vez obtenida la acta de “no inicio”, el GAL elaborará los informes preceptivos de elegibilidad y viabilidad de cada solicitud, que deberá ajustarse al modelo oficial que al fin sea aprobado por el Director General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

Por parte del GAL se comprobará la moderación de costes (valor de mercado de las inversiones) incluyendo un informe de moderación de costes en cada una de las operaciones propuestas para su aprobación.

Una vez obtenidos informes favorables de elegibilidad y viabilidad, las solicitudes serán sometidas a evaluación con el fin de establecer un orden de relación entre las mismas, en función de la puntuación obtenida con la aplicación del baremo establecido para cada Línea de Actuación en esta EDLP, que el gerente recogerá en el Informe de Baremación (ó sea una pre-baremación) y manda el expediente a la D.G. de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

Los solicitantes deberán autorizar obligatoriamente al GAL para la presentación de los expedientes, tras lo cual estos presentarán a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural las solicitudes de concesión prebaremadas.

El GAL, previa autorización del solicitante, presentará las solicitudes prebaremadas en formato electrónico en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ese momento se inicia el expediente administrativo de concesión de ayudas, procediendo la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural a darle número de registro único de entrada (NRUE). Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se establezca en la convocatoria.

El Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Fondos Agrarios Y Desarrollo Rural revisará el expediente, incluida la puntuación del mismo, emitirá Informe de Subvencionalidad y notificará el resultado del mismo al GAL, con advertencia de que si en un plazo de 10 días no se recibiese comunicación en sentido contrario, se entenderá aceptado dicho Informe de Subvencionalidad.

Si a raíz de la supervisión del Servicio de Diversificación de Economía Rural, las solicitudes o la documentación no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras y en la convocatoria, la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural requerirá al GAL para que en un plazo de 10 días a su vez requiera al beneficiario, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezcan o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, se procederá al archivo de la solicitud.

Emitidos los informes de subvencionalidad favorables, el GAL reunirá al Comité Evaluador, y éste emitirá una propuesta que será aprobada por la Junta Directiva.

La composición y funciones del Comité Evaluador quedarán definidas en la correspondiente convocatoria, que también establecerá sus reglas de organización y funcionamiento. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe debidamente motivado.

Dentro de cada EDLP se podrán seleccionar solicitudes declaradas elegibles y viables hasta alcanzar el importe máximo de gasto público asignado a cada procedimiento de selección o, en su caso, a la totalidad del crédito disponible para la submedida 19.2.

Tras la reunión del Comité Evaluador se elaborarán tres listados con los expedientes para cada una de las medidas y, en su caso, para cada tipo de perceptor final, previa aprobación por la Junta Directiva, serán enviados a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural:

- uno de expedientes aprobados, para los que se proponga la concesión de la ayuda, con indicación de la baremación, del presupuesto aprobado, el tipo y el porcentaje de inversión que se financiará con la ayuda y el importe concreto de la misma;
- otro de expedientes denegados por falta de presupuesto, para los que se proponga la denegación por insuficiencia de crédito, con indicación de la baremación, del presupuesto aprobado, el tipo y el porcentaje de inversión que se financiará con la ayuda y el importe concreto de la misma;
- otro de expedientes a archivar, para los que se proponga la denegación por cualquier otro motivo distinto al anterior, que deberá especificarse.

Los listados de proyectos aprobados y denegados por falta de crédito deberán incluir la relación de solicitantes y, para cada uno de ellos, la baremación obtenida, el presupuesto total aprobado, el porcentaje de inversión que se financiará con la ayuda, el importe concreto de la misma, el título del proyecto, el listado de actuaciones concretas a realizar, con el presupuesto aprobado para cada una de ellas y el plazo de ejecución del proyecto.

El listado de las solicitudes para las que se proponga la denegación deberá especificar el motivo concreto.

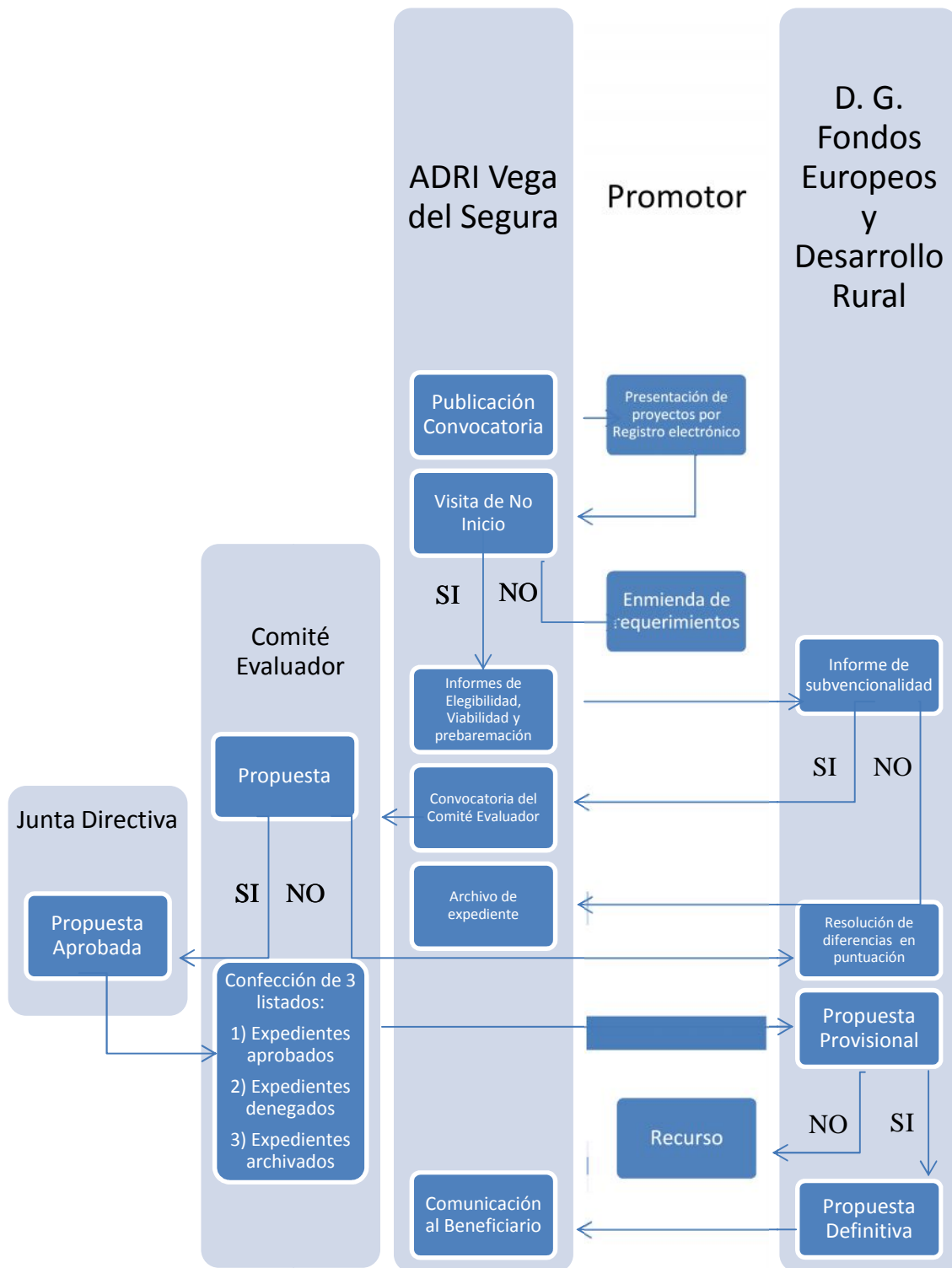
¿QUIEN RESUELVE LAS SOLICITUDES DE AYUDA?

Es la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, quien tras recibir la propuesta del GAL, emitirá la correspondientes Informes y Propuestas de Resolución (Propuesta Provisional), que será notificada al GAL, para que en un plazo máximo de 10 días la remita al beneficiario con un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Finalmente, y una vez resueltas las alegaciones, en su caso, se emitirá Propuesta Definitiva y Concesión Individual, que se notificará al GAL para que a su vez la notifique a los beneficiarios.

Las Propuestas Provisionales y Definitivas de Concesión no crean derecho alguno a favor del solicitante propuesto, mientras no se le haya notificado la Resolución de Concesión.

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

¿COMO ES TODO EL PROCEDIMIENTOS DE CONCESION DE AYUDA?



4.- DESPUES DE RECIBIR LA AYUDA

¿CUAL ES EL PLAZO PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA INVERSION?

El plazo del que dispone el beneficiario para ejecutar y justificar el proyecto viene fijado en la resolución de concesión de la subvención.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a iniciar la ejecución de las inversiones en el plazo que se fije la resolución de concesión, debiendo comunicar al GAL tal inicio, en el modelo oficial establecido en el Manual de Procedimiento. Efectuada dicha comunicación, por el personal técnico de aquél se girará visita al lugar de realización de las inversiones para comprobar sobre el terreno que éstas efectivamente se han iniciado. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado determinará la pérdida del derecho a la ayuda y el archivo del expediente

Las solicitudes de pago para proyectos se presentarán al GAL para su evaluación, que le dará el correspondiente registro. El lugar de presentación es la sede del GAL en Avda. Mario Spreafico s/n, Castillo D. Mario de Archena. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que se establezca en la convocatoria.

Una vez recibida la solicitud, el GAL procederá a realizar los controles administrativos delegados, incluida la visita de “de certificación” (en caso de inversiones) y todo el control necesario para completar el expediente, incluidos los requerimientos en el caso de que la solicitud o la documentación no reúna los requisitos exigidos. El Gerente del GAL requerirá al solicitante mediante hecho fehaciente, para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezcan o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, se propondrá a la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural procederá al archivo de la solicitud o la minoración en su caso. El informe del GAL por el que se propone el archivo o la minoración debe estar motivado.

El documento de acta de certificación se realizará por duplicado, una para disposición del solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta deberá ser firmada por el beneficiario y por el técnico que hubiera realizado la visita.

Una vez pasados los controles administrativos el GAL emitirá los informes preceptivos para el pago de la subvención. Que será enviada la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural.

¿QUE DOCUMENTACION DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA SOLICITUD DE PAGO?

La documentación a aportar junto con la solicitud de pago es la siguiente:

1. Memoria técnica. En dicha memoria se describirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, en comparación a las condiciones impuestas en la Resolución de Concesión. Además se incluirá en ella:
 - a) Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, que se ajustará al modelo oficial establecido (Modelo normalizado).
 - b) En caso de que existan, certificaciones de obra del técnico correspondiente.
 - c) En su caso, ficha técnica de la maquinaria obtenida.

2. Memoria económica justificativa, que contendrá la siguiente documentación:
 - a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el concepto de la factura o del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (fecha de valor bancario). (Modelo Normalizado).
 - b) Justificantes de pago de los gastos debidamente ordenados y relacionados con los gastos del apartado a). Los justificantes de pago deberán ajustarse a lo siguiente:

FORMA DE PAGO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Cheque	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: <ul style="list-style-type: none"> • la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. • el número y la fecha del cheque. • debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma. ▶ Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el cheque.
2. Transferencia	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Copia del resguardo bancario de transferencia.
3. Letra de cambio	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fotocopia compulsada de la letra y documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria.
4. Pagaré	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: <ul style="list-style-type: none"> • la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. • el número y la fecha de vencimiento del pagaré. • debajo de la firma debe aparecer el nombre y NIF de la persona que firma. ▶ Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pagaré. <p>*** La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de solicitud de cobro de la ayuda y a la fecha del recibí, así como haberse pagado efectivamente.</p>
5. Tarjeta de crédito	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Resguardo del pago con tarjeta. ▶ Fotocopia de la tarjeta de crédito utilizada para el pago. ▶ Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pago.
6. Metálico	<ul style="list-style-type: none"> ▶ No se admitirá pago en metálico

3. A efectos de justificar la creación neta de empleo y, en su caso el mantenimiento, se aportará vida laboral de la empresa a la fecha de justificación y contratos de trabajo en el caso de nuevo empleo.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los condicionantes medioambientales o de las medidas correctoras exigidas en la licencia ambiental o en la declaración de impacto ambiental.
5. Justificación de inscripción en los registros correspondientes según el tipo de actividad.
6. Licencia municipal de apertura.
7. Documentación requerida según Resolución de Concesión de Ayuda LEADER.
8. Datos objetivos de indicadores de ejecución física y financiera, así como el informe de resultados.
9. Contribución del proyecto a las *focus* área del Programa de Desarrollo Rural.ç
10. Autorización al GAL para la presentación de la documentación a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural

Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a nombre del beneficiario de la ayuda, incluidas las facturas estampilladas con la imputación correspondiente y los justificantes acreditativos del pago, que en todo caso deberán ser documentos originales o copias compulsadas.

Las facturas y sus correspondientes justificantes de pago deberán tener fecha anterior a la finalización del plazo de justificación. Los justificantes deberán poder identificar las actuaciones realizadas, que deberán corresponderse con los conceptos de los presupuestos previstos y aprobados presentados en la solicitud de ayuda. No se admitirán pagos en metálico. En el caso de transferencias bancarias, se debería tener en cuenta la fecha de orden de transferencia, que ésta sea anterior a la finalización del plazo de justificación.

A efectos del control de concurrencia de subvenciones y ayudas, los justificantes originales presentados se sellarán con una estampilla que indique la ayuda para cuya justificación han sido presentados, así como el porcentaje y la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda.

Tras la realización de los controles administrativos e in situ, la documentación será enviada a la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural.

El pago de la subvención podrá consistir en:

- a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
- b) Hasta tres pagos parciales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.

- c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.

Previamente a la autorización de pagos, la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural procederá, con criterios aleatorios, de riesgo y con representación de los cuatro GAL, a seleccionar una muestra mínima del 5% del importe FEADER de entre las propuestas de pago presentadas, para realizar los controles sobre el terreno definidos en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento 809/2014.

¿SE PUEDE PEDIR PRORROGA PARA INICIAR Y EJECUTAR LAS INVERSIONES?

El plazo de inicio y ejecución podrá ampliarse (como máximo un 50 % del plazo inicial), en los supuestos que concurren causas para ello, siempre que:

- a) El beneficiario solicite formalmente la prórroga.
- b) La solicitud de prórroga haya sido presentada y resuelta antes de la expiración del plazo inicialmente establecido.

Corresponde adoptarla a la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural.

¿SE PUEDE MODIFICAR EL PROYECTO PRESENTADO?

Durante la ejecución de un proyecto por beneficiario de las ayudas, éste podrá plantear por escrito modificaciones en el mismo siempre que se presente, dentro del plazo de ejecución fijado, solicitud de modificación en el modelo oficial (Modelo Normalizado) Las modificaciones de los proyectos se presentarán al GAL.

El Gerente del GAL emitirá un informe-propuesta sobre las modificaciones planteadas. El informe solo podrá ser favorable cuando la modificación no implique un incremento del presupuesto inicialmente aprobado, una alteración de los objetivos perseguidos con el proyecto ni una alteración de la concurrencia competitiva. Dicho informe se comunicará a la Dirección General de Fondos Europeos y Desarrollo Rural para que por su titular resuelva mediante acuerdo motivado, sobre la admisión o no de las modificaciones planteadas. Dicha resolución será notificada al GAL para que éste lo notifique a los beneficiarios.

¿QUE MEDIDAS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD ESTA OBLIGADO A HACER EL PROMOTOR?

1. Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER a través de LEADER de acuerdo a las siguientes directrices:

a) Si el beneficiario dispone de sitio web de uso profesional, deberá incluir en él una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, destacando la ayuda financiera de la Unión.

b) En el caso de operaciones cuya ayuda sea superior a 10.000 euros, el beneficiario deberá colocar un panel, de un tamaño mínimo A3, con información acerca de la operación. Dicho panel destacará la ayuda financiera recibida de la Unión, y deberá colocarse en un lugar bien visible para el público, como la entrada a un edificio. En el Manual de Procedimiento se especificarán las características técnicas y contenido del panel.

c) En operaciones de inversión cuya ayuda sea superior a 50.000 euros, deberá colocarse una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión. En el Manual de Procedimiento se especificarán las características técnicas y contenido de la placa, cuyo tamaño será mayor que el del panel.

d) Se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los GAL con las referencias a la nueva programación y las mismas características técnicas que la placa anterior.

2. Una vez finalizada la inversión, para operaciones consistentes en compra de objetos físicos, financiación de una infraestructura o trabajos de construcción, el beneficiario colocará una cartel o placa permanente de tamaño significativo, en el que indicará el nombre y el principal objetivo de la operación, destacando la ayuda financiera aportada por la Unión.

Dicho cartel o placa se instalará en un lugar visible para el público y debería de estar colocado siempre previo a la solicitud de pago final.

3. Todos los carteles, paneles, placas y sitios web incluirán una descripción del proyecto o de la operación, así como los logotipos y/o emblemas de la Unión Europea, FEADER y LEADER; del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en su caso), y de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el del GAL. Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.

En el cartel, placa o panel debe aparecer el importe en euros cofinanciado por la Unión Europea y el porcentaje de cofinanciación.

4. Las publicaciones tanto impresas (folletos, prospectos, boletines...), como digitales o audiovisuales que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por FEADER, incluirán en el emblema de la Unión y de los demás fondos, indicando claramente su participación a través de dicho Fondo.

5. Los sitios web relacionados con FEADER deberán mencionar la contribución del Fondo al menos en la página principal e incluirán un enlace al sitio web de la Comisión dedicado al FEADER.

RECOMENDACIONES

- Lea detenidamente la Resolución de Concesión
- Recuerde que la ayuda aprobada no se recibirá hasta que se justifique adecuadamente el proyecto, pudiendo haber reducciones o exclusiones por incumplimiento de la Resolución de Ayuda.
- Compruebe que los justificantes de gasto y pago cumplen con los requisitos exigidos.
- No realice pagos en metálico.
- Solicite prórroga en caso de no poder iniciar o finalizar el proyecto en el plazo previsto fijado en la Resolución de Concesión.
- Comunique la finalización del proyecto y presente la documentación justificativa para solicitar el pago de la misma.
- Compruebe que el proyecto de obra civil ejecutado se corresponde con el proyecto técnico presentado.
- Comunique cualquier modificación que se produzca en relación al proyecto presentado, debiendo estar justificado y documentado.
- Conserve todos los documentos justificativos de la inversión subvencionada.
- Adopte las medidas de publicidad y difusión exigidas.
- Colabore con los organismos que realicen los controles de las ayudas.
- Consulte cualquier duda que surja con el Equipo Técnico del GAL